Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry
S / D

Ref.: Expte. Nº 67/2017 del H.C.D.-Expte. Nº 4067- 4944/17 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2864**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El requerimiento efectuado en el expediente 4067- 4944/2017; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que a fs. 1 se solicita al Municipio, desde la Policía de la Provincia de Buenos Aires, normativa respecto al predio donde funciona el destacamento del denominado "Barrio Hipódromo".-

Que a fs. 1 vuelta, el Secretario de Seguridad manifiesta que un convenio de comodato sería adecuado para regular la situación del predio.-

Que en el artículo 7º de la ordenanza 2842 se afecta parte del predio denominado Catastralmente como Circ. I – Sección A – Mz 23a, cuya superficie es de 3.326 m2 a Espacio Comunitario.-

Que el artículo 107 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- dispone que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.-

Que la concesión de la que se trata es un típico acto de administración de los bienes municipales.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA Nº 2864

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Comodato con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que funcione el Destacamento de la Policía Comunal de Lobos en parte del predio denominado Catastralmente como Circ. I – Sección A – Mz 23a, cuya superficie es de 3.326 m².-

ARTÍCULO 2°: De forma.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-